R.D. N° 34-23/2026.-

Montevideo, 6 de octubre de 2026.-

GERENCIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS **GH/3504**
Modificación cupo de horas extras en días hábiles e inhábiles.-

VISTO: la solicitud formulada por la Gerencia de Coordinación de Servicios Informáticos, respecto a ampliar el cupo de horas extras para el ejercicio 2026 a efectos de garantizar una rápida y correcta respuesta de los sistemas informáticos que soportan la gestión interna del BPS;

RESULTANDO: **I)** que por la R.D. N° 3-3/2026, de fecha 04.02.2026, se autorizó la realización y pago de hasta un total de 250 horas extras en días hábiles y 350 horas extras en días inhábiles a cumplir en el curso del ejercicio 2026, en la órbita de la Gerencia de Coordinación de Servicios Informáticos;

II) que analizada la situación respecto a la ejecución de horas extras y los requerimientos del servicio, surge la necesidad de redistribuir el cupo entre horas extras en días hábiles e inhábiles de esta unidad;

III) que la Gerencia de Prestaciones Económicas comunica que de la totalidad del cupo asignado por la R.D. Nº 3-2/2026, de fecha 04.02.2026, estima utilizar un máximo de 180 horas extras en lo que resta del ejercicio en curso;

IV) que la Gerencia de Finanzas no ha utilizado en su totalidad el cupo asignado por la R.D. Nº 4-1/2026, de fecha 11.02.2026, para pagos en semana de Turismo;

V) que se entiende pertinente redistribuir los cupos autorizados a estas Gerencias a fin de atender a lo solicitado;

VI) que la Gerencia de Planificación y Control Institucional informa que, teniendo en cuenta la redistribución mencionada, existe disponibilidad para otorgar un incremento equivalente a 300 horas;

CONSIDERANDO: que en función de lo señalado, corresponde modificar los cupos autorizados de horas extras para la Gerencia de Coordinación de Servicios Informáticos y la Gerencia de Prestaciones Económicas a efectos de cumplir con lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) MODIFICAR LA R.D. N° 3-2/2026 EN EL SENTIDO DE OTORGAR A LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS UN CUPO DE 170

(CIENTO SETENTA) HORAS EXTRAS EN DÍAS HÁBILES Y 85 (OCHENTA Y CINCO) HORAS EXTRAS EN DÍAS INHÁBILES A CUMPLIR EN EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO.-

2°) INCREMENTAR EL CUPO DE HORAS EXTRAS EN DÍAS HÁBILES PARA LA GERENCIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN 400 (CUATROCIENTAS) HORAS, QUEDANDO AUTORIZADA LA REALIZACIÓN Y PAGO DE HASTA 650 (SIESCIENTAS CINCUENTA) HORAS EXTRAS HÁBILES PARA EL EJERCICIO 2026.-

3°) DISMINUIR EL CUPO DE HORAS EXTRAS EN DÍAS INHÁBILES PARA LA GERENCIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EN 100 (CIEN) HORAS, QUEDANDO AUTORIZADA LA REALIZACIÓN Y PAGO DE HASTA 250 (DOSCIENTAS CINCUENTA) HORAS EXTRAS INHÁBILES PARA EL EJERCICIO 2026.-

4°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL, A LA GERENCIA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, A LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PASE A LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA PARA LOS FINES QUE LE COMPETEN.-

JIMENA PARDO
Presidenta

PABLO PAZOS
Secretario General

cn/an